pital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1113, del Senado, aprobando los nombramientos diplomáticos de los señores Dr. José Mariano Sanz Lajara y Emilio Zeller, como Primeros Secretarios de las Legacioines de la República en las República de Cuba y Haití, respectivamente.— G. O. Nº 6397, del 16 de Febrero de 1946.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1113.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor José Mariano Sanz Lajara, Primer Secretario de la Legación de la República en Cuba y Emilio Zeller, Primer Secretario de la Legación de la República en Haití.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. García Mella,
Presidente ad-hoc.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
T. Pina Chevalier,
Secretario ad-hoc.

Ley Nº 1116 que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Duvergé, designando con el nombre de "Presidente Trujillo" a un parque de aquella villa.— G. O. Nº 6403, del 27 de Febrero de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1116.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950 del 11 de julio de 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la

Común de Duvergé en fecha 5 de enero de 1946, por medio de la cual se da el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" al parque de esa Villa.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DICTADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Duvergé en fecha 5 de enero de 1946, que copiada a la letra dice así:

"AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE DUVERGE

El Honorable Ayuntamiento de la Común de Duvergé, haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal vigente y vistas las Leyes Nº 40 de fecha 10 de Diciembre de 1930 y la Nº 950 del 11 de Julio de 1935; y

CONSIDERANDO: que el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, es acreedor, por sus singulares méritos de patriota y de estadista, a que su ilustre nombre sea dado al Parque de esta Villa, como sincera demostración de gratitud y de admiración de los habitantes de esta comunidad,

R E S U E L V E :

Art. 1º— Designar como al efecto designa, al Parque de esta Villa, con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO".

Art. 2º— Enviar esta resolución ante las Cámaras Legislativas, por vía de la Hon. Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para que dichas Cámaras impartan su aprobación a la presente Resolución, hija del sentir unánime de esta comunidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Duvergé, a los cinco (5) días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis (1946), años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.— (Firmados) Gabriel Bello P., Presidente del Ayuntamiento; Feliciano Mendez, Síndico Municipal; Juan Bautista Medrano Rocha, Secretario del Ayuntamiento."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
José A. Castellanos,

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1117 que agrega un párrafo al artículo 1 de la Ley Nº 21 del 23 de Junio de 1942.— G. O. Nº 6400, del 21 de Febrero de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1117.

UNICO:— Se agrega el siguiente párrafo al artículo 1 de la Ley Nº 21, del 23 de Junio de 1042:

"Se exceptúan del cobro a que se refiere el párrafo precedente, los suministros de formularios a los Gobiernos extranjeros o a sus agencias, así como los suministros que se hagan para el servicio concerniente a los funcionarios diplomáticos y cónsules de carrera acreditados en la República, siempre que el país correspondiente conceda trato recíproco en los mismos casos."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Indepen-